



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA  
DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA

## Llamado a Concurso de "Oposición y Méritos" para cubrir una vacante contratada de Oficial Albañil Escalafón "E" Grado 5 para el Departamento de Montevideo.

### REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f. y el Art. 1° del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos No Docentes de la ANEP
  - a) acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.
  - b) acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.
  - c) no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.
  - d) no tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
  - e) haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.
  - f) poseer la formación educativa que se indica:
    - f.1) para el Escalafón de Servicios Auxiliares, tener aprobado educación media básica; **en el de Oficios, educación media básica más una formación adecuada con las tareas a desempeñar**; en el Administrativo, haber aprobado educación media superior: general; tecnológica; o formación técnico profesional en el área de administración.
    - f.2.) en los restantes Escalafones, además de haber completado la Enseñanza Media, poseer la formación correspondiente al respectivo cargo o función.
- Art. 1) El concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso a cargos presupuestados y contratados de todos los Escalafones no docentes de carrera (A, B, C, D, E, y F) de la Administración, sin perjuicio de lo establecido para casos específicos, de acuerdo a la

normativa vigente. Los postulantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Art.2 del Estatuto del Funcionario No Docente y la capacitación específica solicitada para el cargo al que se aspira.

2. Tener aprobado Educación Media Básica del Consejo de Educación Secundaria o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP), sin previas y poseer alguna de las siguientes formaciones: Educación Media Profesional en Construcción finalizado sin materias previas o Segundo año aprobado sin previas de Educación Media Tecnológica en Construcción del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP).
3. Residir en el Departamento de Montevideo.

### **SELECCIÓN:**

De acuerdo con el artículo 21 literal b) del Reglamento General de Concursos, la inscripción se realizará a través de la página web - [www.ceip.edu.uy](http://www.ceip.edu.uy) - realizándose un sorteo en caso de superarse el número de 15 inscriptos, a los efectos de establecer los postulantes a los que se aplicará el mecanismo de selección. Transcurrido el sorteo y/o establecida la nómina de personas preseleccionadas, las mismas presentarán la carpeta de méritos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

Los aspirantes sorteados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases tendrán la oportunidad de concursar.

Los mismos, deberán presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos.

### **FORMA DE SELECCIÓN:**

Entre los sorteados que reúnan los requisitos establecidos se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:

**Oposición: 60 puntos**

**Méritos: 40 puntos**

Se realizará primero la etapa de Oposición y luego la etapa de evaluación de Méritos: "La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas". (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos).

"Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición." (Artículo N°15 del Reglamento General de Concursos).

## **PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE OPOSICIÓN (HASTA 60 PUNTOS)**

**La etapa de oposición constará de una práctica y un cuestionario:**

- A) Prueba práctica de aptitud relacionada con el oficio, la que será determinada por el Tribunal correspondiente: Hasta 50 puntos**
- B) Responder un cuestionario sobre Estatuto del Funcionario No Docente: Hasta 10 puntos**

## **SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS (HASTA 40 PUNTOS)**

### **A) Capacitación: Hasta 20 puntos**

- Cursos relacionados con la función a proveer: Hasta 15 puntos
- Otro Méritos: Hasta 5 puntos

### **B) Experiencia laboral: Hasta 20 puntos**

- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en la función a proveer en el Consejo de Educación Inicial y Primaria: Hasta 12 puntos
- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en la función a proveer fuera del Consejo de Educación Inicial y Primaria: Hasta 8 puntos

**Los certificados deberán indicar : contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.**

### **EN CASO DE EMPATE:**

En caso de empate entre 2 o mas aspirantes, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se realizara sorteo entre los aspirantes empatados.

### **DERECHOS EMERGENTES:**

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

### **NOTIFICACIONES:**

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la pagina Web del CEIP ([www.ceip.edu.uy](http://www.ceip.edu.uy)).

Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.-

**Quienes no cumplan con todos los requisitos del llamado o no se presenten dentro del plazo previsto para la acreditación de comprobantes, quedaran eliminados del concurso, pudiendo dar lugar a la convocatoria de postulantes que siguen en el orden del sorteo.**

**EL CEIP podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acreditaron los requisitos obligatorio, sin necesidad de completar los cupos indicados, o bien realizar posteriores instancias de citación.-**

**INFORMACIÓN:** Aquellos funcionarios No Docentes del Consejo de Educación Inicial y Primaria que se encuentren en otro Escalafón y cumplan con los requisitos excluyentes de las bases serán exoneradas de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 15 sorteados . La Sección Concursos No Docente de la División Gestión Humana publicara fecha para la entrega de documentación.-

**Los postulantes sorteados deberán presentar la siguiente documentación:**

- Documento de identidad
- Credencial Cívica
- Constancia de tener aprobado Educación Media Básica del Consejo de Educación Secundaria o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP), sin previas.
- Constancia de tener aprobado sin previas Educación Media Profesional en Construcción finalizado sin materias previas o Segundo año sin previas de Educación Media Tecnológica en Construcción del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP).
- Constancia de domicilio que acredite su residencia en el Dpto. De Montevideo
- Los interesados deberán presentar una relación de méritos, foliada y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (artículo No. 21 del Reglamento General de Concursos).
- En el caso de los funcionario No Docente deberán presentar Foja de Servicio Actualizada.

**Tribunal:**

**Titulares:**

- Leticia Botti
- Diego Vila (Div. Gestión Humana)
- Dario Oggianu

**Suplentes:**

- Jorge Piegas
- Gabriel Dávila (Div. Gestión Humana)
- Juan Souto